



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de marzo de 1998
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 1998

Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1998 en la sección I y las anotaciones del programa provisional en la sección II.

I. Programa provisional

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1998 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1998 (decisión 1998/208).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1998

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo;
 - b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;
 - c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el tema siguiente: Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
7. Coordinación, programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera;
 - c) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001;

- d) Cooperación internacional en materia de informática;
 - e) Proclamación de un año internacional de las montañas;
 - f) Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Recursos naturales;
 - c) Energía;
 - d) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - e) Administración pública y finanzas;
 - f) Cartografía;
 - g) Población y desarrollo.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - g) Derechos humanos.

II. Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1998/208).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

A. Serie de sesiones de alto nivel

2. Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1998 estuviese dedicada al examen del tema: “Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización” (decisión 1997/319).

Ese tema también reviste una gran importancia para la jornada dedicada al diálogo sobre política con directores de las instituciones financieras y comerciales y debería ocupar, por lo tanto, un lugar central en ese diálogo en 1998.

En su serie de sesiones de alto nivel, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre ese tema.

El Consejo también tendrá ante sí el *Estudio Económico y Social Mundial, 1998*, elaborado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180 y la resolución 1983/50 del Consejo. La primera parte del *Estudio* contiene una evaluación de la situación económica mundial imperante, incluidas las perspectivas del producto, el comercio internacional y otras variables económicas importantes en 1998 en las principales regiones del mundo. Se hace un análisis de las tendencias actuales de las corrientes financieras mundiales, especialmente de la “crisis financiera asiática” un año después de haberse iniciado, y se recomiendan medios y arbitrios para hacer frente a la inestabilidad de las corrientes financieras, como lo solicitó la Asamblea en su resolución 52/180. En la segunda parte se examinan las perspectivas para la continuación y el fortalecimiento de la expansión lograda por los países en desarrollo y los países con economía en transición a mediados del decenio de 1990. Se analizan los aspectos positivos de los resultados económicos recientes de esos países y se determinan los aspectos en que es necesario realizar más progresos. En el *Estudio* también figura un anexo estadístico exhaustivo de indicadores económicos, comerciales y financieros.

Documentación

Informe del Secretario General

Estudio Económico y Social Mundial, 1998

B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

a) **Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo**

La sesión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales estará dedicada al examen del tema “Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo” (decisión 1997/319).

Documentación

Informe del Secretario General

Documentación de información

Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001

b) **Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política**

De conformidad con el párrafo 53 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, el Consejo examinará las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr la plena aplicación de esa resolución. En el párrafo 57 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo, un análisis global de la aplicación de la resolución en el contexto del examen trienal de políticas y que formulara las recomendaciones pertinentes.

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en el contexto de los preparativos para la próxima revisión trienal de la política, informara a la Asamblea General, por conducto del Consejo, de la aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea y de las resoluciones 1996/42 y 1997/59 del Consejo, de los adelantos hechos y de los problemas con que se hubiese tropezado, y que formulara las recomendaciones apropiadas, entre otras cosas, sobre la delegación de autoridad y la adopción de decisiones en el personal sobre el terreno, la adopción de un método más coordinado de supervisión y evaluación a nivel de todo el sistema y el fomento de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional, subregional y sobre el terreno (resolución 1997/59).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea reiteró al Secretario General su solicitud de que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo, un análisis detallado de la aplicación de su resolución 50/120, así como de las decisiones y resoluciones posteriores pertinentes de la Asamblea y el Consejo, en el contexto del examen trienal de políticas, y que formulara las recomendaciones apropiadas (resolución 52/203).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (E/1997/110)

c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo tendrá a la vista los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, y el informe del Secretario General sobre cuestiones planteadas de resultados de las decisiones de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que ha de contener un panorama financiero general de éstos, así como los informes anuales de los cuatro fondos y programas.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a fin de asegurar una interacción efectiva y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las Juntas Ejecutivas, cada Junta presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas que, por intermedio de sus juntas ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que deberían tener una estructura común, a) una sección en la que se esbozaran las medidas tomadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales (resolución 1994/33).

De conformidad con el párrafo 11 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo también examinará el panorama financiero global de los fondos y programas, incluidos la disponibilidad de recursos, las prioridades y programas acordados en los fondos y programas y los objetivos adoptados, dará ulterior orientación sobre prioridades y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General y a los fondos y programas.

La Asamblea pidió también a los fondos y programas que, en los informes periódicos sobre el examen trienal de política que presentaran a la Asamblea por conducto del Consejo incluyeran, en la medida de lo posible y en forma claramente identificable, las disposiciones adoptadas para poner en práctica las medidas de reforma instituidas por el Secretario General, incluido un análisis de las consecuencias de esas reformas para las actividades operacionales y para la coordinación interinstitucional (resolución 52/203). Además, la Asamblea pidió al Consejo que, en el contexto del mismo examen trienal de política, examinara disposiciones que permitieran una mayor integración de la supervisión de la gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por una parte, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por la otra, mediante reuniones consecutivas o conjuntas de las juntas ejecutivas existentes, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las juntas ejecutivas de los fondos y programas (resolución 52/12B).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió revisar la *composición de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos* dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva y que la revisión la llevaran a cabo en forma paralela la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, teniendo en cuenta las aportaciones que presentaran al respecto el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para

la Agricultura y la Alimentación, y que sus conclusiones entraran en vigor el 1° de enero del año 2000 (resolución 50/8).

Documentación

Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período de sesiones anual

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su primer período ordinario de sesiones y en su período de sesiones anual

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos en su período de sesiones de 1998

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

Informe del Secretario General sobre cuestiones emanadas de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, con un panorama financiero de éstos

C. Serie de sesiones de coordinación

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el tema siguiente: Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena

De conformidad con la decisión 1997/319 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación se dedicará al examen del tema intersectorial “Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena”.

En su resolución 1996/78, la Comisión de Derechos Humanos recomendó al Consejo que considerara la posibilidad de dedicar la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1998 a esa cuestión. En su decisión 1996/283, el Consejo hizo suya la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos. La Asamblea, en sus resoluciones 51/118 y 52/148, acogió con beneplácito y apoyó esa decisión del Consejo.

En la serie de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo, dedicada al seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, el Consejo decidió que garantizaría la armonización y coordinación de los programas de los períodos de sesiones y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas promoviendo una más clara división de esfuerzos entre ellas y aportándoles una clara orientación política (párrafo 13 de las conclusiones convenidas 1995/1). En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo subrayó la necesidad de seguir promoviendo la aplicación de las decisiones y el seguimiento coordinados e integrados de las grandes conferencias internacionales y reafirmó la necesidad de seguir buscando la armonización y coordinación de los programas de los períodos de sesiones y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas (resolución 1997/61).

Para su examen del tema, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General al respecto.

El Consejo también tendrá ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones, preparado en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea 52/97 y 52/98, en las cuales la Asamblea invitó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos a que, en sus períodos de sesiones de 1998, se ocuparan de la protección y promoción de los derechos y el bienestar de las trabajadoras migratorias y de la trata de mujeres y niñas, en relación con el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena y la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Documentación

Informe del Secretario General

Documentación de información

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir de 1998, una serie de sesiones del Consejo dedicada a los asuntos humanitarios (resolución 52/12 B).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la *coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas*, en el que figurara información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35, inciso i)). En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió que se le presentara, en un período de sesiones futuro, un informe más amplio sobre la asistencia humanitaria (decisión 1997/218). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su quincuagésimo tercer período de sesiones le informara, por conducto del Consejo, sobre los nuevos progresos realizados por el Comité Permanente entre Organismos en lo relativo al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para la prestación de asistencia humanitaria (resolución 52/168).

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General informa cada año al Consejo sobre la situación de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía.

En su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo decidió que, como lo había solicitado la Asamblea en su resolución 52/12 B, *las medidas prácticas para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios* fueran consideradas por el Consejo y formaran parte de su examen de la organización de sus trabajos y de sus métodos de trabajo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su período de sesiones sustantivo de 1998 y el efecto que tuviera la celebración de esa serie de sesiones durante el período de sesiones sustantivo sobre la eficacia de la labor del período de sesiones en general (decisión 1998/205) (véase también el tema 8).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

E. Serie de sesiones de carácter general**6. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**

De conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, el Consejo tendrá a la vista los informes del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas en su serie de sesiones de coordinación de 1997 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas y sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento.

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, le presentara un informe anual sobre los progresos hechos por el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos intergubernamental, interinstitucional y nacional, en el que se formularan recomendaciones concretas sobre cómo potenciar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resolución 1997/61).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cómo potenciar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas por el Consejo en la serie de sesiones de coordinación de 1997 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas por el Consejo en la serie de sesiones de coordinación de 1997 sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento

7. Coordinación, programas y otras cuestiones**a) Informes de los órganos de coordinación**

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 38° período de sesiones, que se celebrará en la Sede en junio y julio de 1998, contendrá las opiniones del Comité sobre su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

El Comité Administrativo de Coordinación presentará un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionarle un resumen de la labor efectuada por el mecanismo del Comité en 1997.

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 38° período de sesiones

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1997

b) Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1998, el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de las estrategias y los planes de trabajo presentados al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995, el que sería preparado en colaboración con las demás organizaciones, órganos, entidades y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1995/63).

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud

c) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001

El Consejo tendrá ante sí las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que abarcan actividades en las esferas económica, social y esferas conexas. El Consejo examinará las revisiones a la luz de las recomendaciones que formula al respecto el Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 1988/77).

Documentación

Capítulos pertinentes de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 38° período de sesiones

d) Cooperación internacional en materia de informática

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Presidente que convocara por un año más al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática, con vistas a que se cumpliera debidamente lo dispuesto en sus resoluciones sobre ese tema y a facilitar la ejecución con éxito de las iniciativas que estaba tomando el Secretario General con el fin de promover la utilización de las tecnologías de la información, y pidió también al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 1998 acerca de las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo (resolución 1997/1).

Documentación

Informe del Secretario General

e) Proclamación de un año internacional de las montañas

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones nacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes, presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1998, un informe sobre la conveniencia de proclamar un año internacional de las montañas y sobre otros medios de asegurar el desarrollo sostenible de los países montañosos (resolución 1997/45).

Documentación

Informe del Secretario General

f) Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000

De conformidad con lo recomendado por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997, la Asamblea General, en su resolución 52/15, proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz. El Consejo recomendó que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura fuera designada organización coordinadora del Año y que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1998, un informe sobre los preparativos para el Año, de manera que el Consejo pudiera formular propuestas adecuadas a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 1997/47).

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

En la continuación del período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo decidió seguir estudiando ese tema y proseguir el examen de sus órganos subsidiarios conforme a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 50/227 y resoluciones posteriores y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión para examinarlo en el período de sesiones sustantivo que celebraría en 1998 (decisión 1997/322).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo a que, en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 1998, examinara las recomendaciones del Secretario General relacionadas con la reforma de sus órganos subsidiarios, incluido un calendario para la aplicación de sus decisiones al respecto, así como las recomendaciones del Secretario General relativas a la organización y los métodos de trabajo del Consejo, y a que le presentara un informe al respecto a la mayor brevedad posible durante su quincuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea también invitó al Consejo a que llevara a cabo un examen general de las comisiones regionales en su período de sesiones sustantivo de 1998, a fin de considerar la competencia de esas comisiones, y a que le presentara un informe al respecto antes de la terminación de su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 52/12 B). En su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo decidió examinar la cuestión del examen y la reforma de las comisiones regionales en relación con el tema titulado “Cooperación regional”, en la inteligencia de que el tema se examinaría también conjuntamente con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B” (decisión 1998/201) (véase también el tema 10).

El Consejo también tendrá ante sí el informe conjunto preparado por las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General. La reunión conjunta de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods se celebrará en Nueva York el 18 de abril de 1998.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

Informe del Secretario General sobre el examen conjunto realizado por las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

9. Aplicación Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 52/170 de la Asamblea sobre el tema.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara a ese respecto al Consejo, y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1998 (resolución 1997/66). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera estudiando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 52/73).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los *resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales* preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentar al Consejo informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su *informe anual sobre cooperación regional*, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones que reglamentariamente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará la cuestión del *examen y la reforma de las comisiones regionales* (decisión 1998/201 del Consejo) (véase también el tema 8).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

Resumen del estudio económico de Europa, 1997

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1997

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1998

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1997

Resumen de los acontecimientos económicos y sociales en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1997

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución, y que siguiera incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1997/67). Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/207 de la Asamblea sobre el mismo tema.

Documentación

Informe del Secretario General

12. Organizaciones no gubernamentales

De conformidad con sus resoluciones 3 (II) y 1996/31, el Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor de su período de sesiones de 1998 (Nueva York, 18 a 29 de mayo y 22 a 26 de junio de 1998) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuren. El programa provisional del período de sesiones de 1998 del Comité fue aprobado por el Consejo en su decisión 1998/204. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304). Además, decidió aumentar, con arreglo a una distribución geográfica equitativa, el número actual de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y poner en práctica esa decisión cuando terminara la revisión en curso. En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Comité que le presentara su opinión sobre la ampliación del Comité y decidió adoptar una decisión sobre esta cuestión en 1998 (resolución 1997/57).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

13. Cuestiones económicas y ambientales

Para el examen de este tema, el Consejo tendrá ante sí las secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría en el que se reúnen las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios, de conformidad con el párrafo 68 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea.

a) Desarrollo sostenible

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones (Nueva York, 20 de abril a 1° de mayo de 1998). El programa provisional para el sexto período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su resolución 1997/63.

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó las directrices para la protección del consumidor (resolución 39/248). En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que convocara una reunión interregional de un grupo de expertos para que elaborara recomendaciones concretas de directrices de modalidades sostenibles de consumo para presentarlas al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1998 por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones. El Consejo pidió asimismo al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 1998 acerca de la aplicación de la resolución (resolución 1997/53).

El Consejo también tendrá ante sí el informe del *Comité de Planificación del Desarrollo* sobre la labor de su 32° período de sesiones.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe basado en las opiniones de expertos competentes sobre la *elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo*, y pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 32° período de sesiones, formulara sus opiniones y recomendaciones sobre el informe mencionado, con miras a presentar dichas opiniones a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo, y que facilitara esta información a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 51/183).

Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente. La Asamblea General examina la cuestión del intercambio de información sobre los productos químicos nocivos y los productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos desde su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979 (resolución 34/173). En la resolución 39/229, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, informara a la Asamblea cada tres años acerca de la aplicación de esa resolución y las resoluciones 37/137 y 38/149 de la Asamblea. Dichas resoluciones constituyen el mandato para la actualización periódica de la *Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos*. En ellas también se aborda la necesidad de examinar constantemente el formato de la lista, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a mejorarla, teniendo en cuenta su carácter complementario, la experiencia obtenida y las observaciones formuladas por los gobiernos. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario

General que, en el contexto de la preparación del próximo informe previsto sobre la cuestión, formulara propuestas concretas sobre los medios de proporcionar cooperación técnica a los países, incluso por conducta de las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, en particular a los países en desarrollo, para que crearan y reforzaran su propia capacidad de utilización de la lista consolidada y que estudiara todas las cuestiones pendientes, como las de los posibles sucedáneos de los productos prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas y plaguicidas no registrados, con miras a aumentar la utilidad de la lista consolidada (resolución 44/226 de la Asamblea, secc. II).

El Consejo examinó este tema por última vez en su período de sesiones sustantivo de 1995 (véase la decisión 1995/234).

Documentación

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su sexto período de sesiones (E/1998/29)

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 32º período de sesiones (E/1998/34)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1997/53 del Consejo sobre protección del consumidor

Informe del Secretario General sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/53/65-E/1998/5)

Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

b) Recursos naturales

El Consejo examinará el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones*. El programa provisional y la documentación para el cuarto período de sesiones del Comité fueron aprobados por el Consejo en su decisión 1996/306.

Documentación

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones*

c) Energía

El Consejo examinará el informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones**. El programa provisional y la documentación del tercer período de sesiones del Comité fueron aprobados por el Consejo en su decisión 1996/304.

Documentación

Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones**

* El cuarto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales ha sido aplazado hasta nuevo aviso.

** El tercer período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo ha sido diferido hasta nuevo aviso.

d) Cooperación internacional en cuestiones de tributación

El Secretario General informa al Consejo sobre los adelantos de la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, tras cada una de las sesiones del Grupo ad hoc de Expertos (resolución del Consejo 1980/13). El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la labor de la octava sesión del Grupo ad hoc de Expertos (Ginebra, 15 a 19 de diciembre de 1997).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su octava sesión

e) Administración y finanzas públicas

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que el Secretario General adoptara las medidas apropiadas para garantizar la máxima coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo; exhortó al Secretario General a que fortaleciera la coordinación, la coherencia y la armonización de la gestión y ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, y le pidió que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones y por conducto del Consejo, un informe sobre el tema que contuviera información sobre la aplicación de la resolución (resolución 50/225).

De conformidad con la decisión 1997/222 del Consejo, éste también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la Decimocuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (Nueva York, 4 a 12 de mayo de 1998), en que se examinarán los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre administración y finanzas públicas

Informe del Secretario General sobre la Decimocuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

f) Cartografía

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos (Nueva York, 12 a 22 de enero de 1998) (decisión 1997/213).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos

g) Población y desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones (Nueva York, 23 a 27 de febrero de 1998). El programa provisional y la documentación para el 31° período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1997/220.

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 31º período de sesiones (E/1998/25)

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos

Para el examen de este tema, el Consejo tendrá a la vista las secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría en que se reúnen las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/227 de la Asamblea, anexo I, párr. 68.

a) Adelanto de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

El Consejo también tendrá a la vista el informe de la *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer* sobre su 42º período de sesiones (Nueva York, 2 a 13 de marzo de 1998). El Consejo, por su decisión 1997/229, aprobó el programa provisional para el 42º período de sesiones de la Comisión.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió realizar en el año 2000 un *examen plenario de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing*, y pidió al Secretario General que explorara, en un informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones, la posibilidad, entre otras, de celebrar el examen a) al comienzo del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General; b) dentro del marco de la Asamblea del milenio que se había propuesto, si la Asamblea General conviniera en ello; c) después del período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, o d) como período ordinario de sesiones de la Asamblea General. El informe se ha publicado con la signatura A/52/789. La Asamblea decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hiciera las veces de comité preparatorio del examen de alto nivel y pidió a la Comisión que, en su 42º período de sesiones, examinase el informe mencionado del Secretario General para que, de ese modo, la Asamblea, por conducto del Consejo, pudiera adoptar una decisión al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones o lo antes posible después de esa fecha (resolución 52/100).

En su resolución 52/100, la Asamblea pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea General, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social sobre el *seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*.

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo hizo suyo el *plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001*, y decidió emprender en 1998 un examen amplio de mitad de período de la aplicación del plan revisado como base para la futura programación y coordinación de las actividades para el adelanto

y habilitación de la mujer por el sistema de las Naciones Unidas, incluido un examen de los progresos realizados en la integración de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Pidió al Secretario General que presentara al Consejo, por conducto de la Comisión en su 42º período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación del plan revisado (resolución 1996/34).

El Consejo también tendrá a la vista el informe de la *Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer* sobre su 18º período de sesiones (Santo Domingo, 27 de abril a 1º de mayo de 1998). El Instituto funciona bajo la dirección de la Junta de Consejeros, que presenta un informe anual al Consejo.

Documentación

Informe de la Comisión sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42º período de sesiones (E/1998/27)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

b) Desarrollo social

El Consejo tendrá a la vista el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones (Nueva York, 10 a 20 de febrero de 1998). Por su decisión 1997/230, el Consejo aprobó el programa provisional para el 36º período de sesiones de la Comisión.

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social. Por su resolución 50/161, la Asamblea General decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social. En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió crear un comité preparatorio y reafirmó que dicho comité iniciaría sus actividades sustantivas en 1999 sobre la base de las aportaciones de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social (resolución 52/25).

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones (E/1998/26)

c) Prevención del delito y justicia penal

El Consejo tendrá a la vista el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones (Viena, 21 a 30 de abril de 1998). Por su decisión 1997/232, el Consejo aprobó el programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión que, en su séptimo período de sesiones, ultimara el *programa para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente* y que hiciera sus recomendaciones finales, a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, (resolución 52/91)

En su resolución 52/85, la Asamblea también pidió a la Comisión que siguiera examinando la *Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada* con carácter prioritario y que presentase un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones por conducto del Consejo.

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones (E/1998/30)

d) Estupefacientes

El Consejo tendrá a la vista el informe de la *Comisión de Estupefacientes* sobre su 41° período de sesiones (Viena, 11 a 13 de marzo de 1998). Por su decisión 1997/233, el Consejo aprobó el programa provisional para el 41° período de sesiones de la Comisión.

Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió que el plan de acción para todo el sistema se examinara y actualizara cada dos años (resolución 48/112, secc. IV, párr. 10).

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1997.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 41° período de sesiones (E/1998/28)

Informe del Secretario General sobre la actualización bienal del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1997

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51° período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe general y consolidado sobre la *situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África* y que presentase un informe verbal al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998 (resolución 52/101).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo a la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual y pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/111 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

g) Derechos humanos

El Consejo tendrá ante sí el informe de la *Comisión de Derechos Humanos* sobre su 54º período de sesiones (Ginebra, 16 de marzo a 24 de abril de 1998). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a las siguientes resoluciones:

- i) La resolución 52/97 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos a que examinaran en sus períodos de sesiones de 1998, la cuestión de la *protección y promoción de los derechos y el bienestar de las trabajadoras migratorias* en relación con el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena y la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- ii) La resolución 52/98 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos a que, en sus períodos de sesiones de 1998, se ocuparan de la *trata de mujeres y niñas* en relación con el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena y la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

- iii) La resolución 52/136 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara pormenorizadamente el informe del segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del *derecho al desarrollo*, y que siguiera formulándole, por conducto del Consejo Económico y Social, propuestas sobre las medidas que hubieran de adoptarse en la materia.
- iv) La resolución 52/145 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió mantener en estudio *la situación de los derechos humanos en el Afganistán* en su quincuagésimo tercer período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que proporcionaran la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

El Consejo también tendrá ante sí los comentarios generales del *Comité de Derechos Humanos*. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos informa todos los años de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo.

Cabe recordar que, en su período de sesiones de organización de 1983, el Consejo invitó al Comité de Derechos Humanos a considerar la posibilidad de modificar su calendario de reuniones de manera que el informe del Comité pudiera presentarse a la Asamblea General por conducto del Consejo (decisión 1983/101). En su período de sesiones de organización de 1985, el Consejo aprobó los arreglos provisionales propuestos por el Comité de Derechos Humanos, a saber, que el Comité transmitiera periódicamente al Consejo los comentarios generales aprobados por el Comité de conformidad con el párrafo 4 del artículo 40 del Pacto; y, sin perjuicio de volver a examinar en un período de sesiones ulterior los arreglos existentes, el Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiese el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea (decisión 1985/105).

El Consejo tendrá ante sí los informes del *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* sobre sus períodos de sesiones 16º y 17º (Ginebra, 28 de abril a 16 de mayo de 1997 y 8 a 12 de diciembre de 1997). El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

Comité de los Derechos del Niño. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea, anexo). De conformidad con el artículo 43 de la Convención, se estableció el Comité de los Derechos del Niño, encargado de examinar los progresos alcanzados por los Estados partes en el desempeño de sus obligaciones con arreglo a la Convención. De conformidad con el artículo 44 de la Convención, el Comité presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea cada dos años, por conducto del Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141).

Documentación

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones (E/1998/23)

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 16º y 17º (E/1998/22)

Informe del Comité de los Derechos del Niño

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena (véase el tema 4)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de información

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los organismos especializados.
